

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante ,	Angie Natalia Aponte Pérez
Demandado	Jorge Enrique Aponte Aponte
Radicación	50001 31 10 003 2018 00297 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Tres (3) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

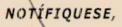
ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS de Angie Natalia Aponte Pérez contra Jorge Enríque Aponte Aponte de que da cuenta los folios <u>1 al 44</u> cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

NOTIFIQUESE de manera personal en los términos y forma prevista en los arts 290 y ss CGP) y CORRER TRASLADO de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días

*Notifiquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

Se niega la solicitud de aumentar provisionalmente la cuota pactada, toda vez que no se cuentan con los elementos de hecho y de derecho que permitan así decretarlo.



DEVANIRA RODRIGUEZ VALENCIA



